

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 6 2 8

TALCA, 2 6 DIC. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Región del Maule, realizó la compra de Vestuario para los funcionarios de Jardines Infantiles, Programa 02, a través de Licitación Pública 848-14-LE14, la cual se adjudicó el día 13 de octubre de 2014, a Placido Halabi y Cia. Limitada, RUT: 77.829.750-7.

2.- Que, por ésta compra se generó orden de compra 848-326-SE14 al Proveedor Placido Halabi y Cia. Limitada.

3.- Que, con fecha 24 de Noviembre de 2014, se autoriza prórroga de plazo de 10 días corridos, según Resolución Exenta N°015565, quedando como nueva fecha de entrega el 28 de Noviembre de 2014.

4.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Placido Halabi y Cia. Limitada, RUT: 77.829.750-7, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra 848-326-SE14.

5.- Que, en Licitación Pública N° 848-14-LE14, se establece que, "En el evento que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en el plazo convenido, se podrá aplicar una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 2% del valor del bien adjudicado, aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas. Esto respecto del plazo de entrega establecido por el proveedor en su oferta, lo que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente".

6.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2% del valor neto del producto solicitado aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 02

MULTA 2% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA 848-14-LE14

Elementos	Guía Despacho	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto *	Valor total neto	Valor Multa
Delantal Auxiliar	2877	848-326-SE14	28-11-2014	01-12-2014	1	2	12.900	25.800	516
Delantal Educadora	2877	848-326-SE14	28-11-2014	01-12-2014	1	2	12.900	25.800	516
Delantal Técnico	2877	848-326-SE14	28-11-2014	01-12-2014	1	20	12.900	258.000	5.160
								Total Multa \$	6.192

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los elementos descritos en el considerando N°6, al proveedor Placido Halabi y Cia. Limitada, RUT: 77.829.750-7.

2º.- Descuéntese al proveedor Placido Halabi y Cia. Limitada, RUT: 77.829.750-7, del pago correspondiente, el valor de \$6.192 (seis mil ciento noventa y dos pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 848-326-SE14.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-MVM/phn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes